El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,638——MONTEVIDEO, SABADO 21 DE FEBRERO DE 1835 —PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL.

☞Se publíca diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

☞En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Carlos N.° 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.° 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

SABADO.—S. Felix ob.

Sale el Sol á las 5 horas y 27 minutos:—Se pone a las 6 hs. y 33 ms.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Febrero de 1835.

CRECIENTE,—el dia 5 á las 3 y 56 minuto de la tarde.

LLENA,—el dia 13 á las 7 y 25 minutos de la mañana.

MENGUANTE,—el dia 20 á la 1 y 57 minutos de la mañana.

NUEVA,—el dia 27, á las 8 y 41 minutos de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL,

Para los Pueblos del Interior:—3, 16, 23 y 30 de cada mes.

De Buenos Ayres para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19.
Para la del Perú el 2 y 26.

ESTERIOR.

TRATADO

DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACION ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Joaquin Prieto, Presidente de la República de Chile &c. &c.

(Continùa.)

8. Cuando algun buque perteneciente á los ciudadanos de alguna de las partes contratantes, naufrague, encalle ó sufra alguna averia, en las costas, ó dentro de los dominios de la otra, se les dará toda ayuda y proteccion, del mismo modo que es uso y costumbre con los buques de la nacion en donde suceda la averia, permitiendolos descargar el dicho buque (si fuere necesario) de sus mercaderias y efectos sin exijir por esto ningun derecho impuesto ó contribucion, hasta que ellos puedan ser esportados; á menos que sean destinados para consumirse en el pais.

9. Los ciudadanos de cada una de las partes contratantes tendran pleno poder para disponer de sus bienes personales dentro de la jurisdiccion de la otra, por venta, donacion, testamento ó de otro modo; y sus representantes, siendo ciudadanos de la otra parte, sucederá á sus dichos biene personales, ya sea por testamento ó *ab intestato*, y podrán tomar posesion de ellos ya sea por si mismos ó por otros que obren por ellos, y disponer de los mismos segun su voluntad, pagando aquellas cargas solamente que los habitantes del país en donde estan los referidos bienes estuvieren sujetos á pagar en iguales casos. Y si en el caso de bienes raices los dichos herederos fuesen impedidos de entrar en la posesion de la herencia por razon de su caracter de estranjeros, se les dará el término de tres años, para disponer de ella como juzguen conveniente, y para estraer el producto sin molestia, y esentos de cualesquiera otras cargas, sino es aquellas que se, les imponga por las leyes del país.

10 Ambas partes contratantes se comprometen y obligan formalmente á dar su proteccion especial á las personas y propiedades de los ciudadanos de cada una reciprocamente, transeuntes ó habitantes de todas ocupaciones, en los territorios sujetos á la jurisdiccion de una ú otra, dejandoles abiertos y libres los tribunales de justicia para sus recursos judiciales, en los mismos terminos que son de uso y costumbre para los naturales ó ciudadanos del pais en que residan; para lo cual podrán emplear en defensa de sus derechos aquellos abogados, procuradores, escribanos, ajentes ó factores que juzguen conveniente, en todos sus asuntos y litijios; y dichos ciudadanos ó ajentes tendrán la libre facultad de estar presentes en las decisiones y sentencias de los tribunales, en todos los casos que les conciernan; como igualmente al tomar todos los exámenes y declaraciones que se ofrezcan en los dichos litijios.

11. Se conviene igualmente en que los ciudadanos de ambas partes contratantes gocen la mas perfecta y entera seguridad de conciencia en los países sujetos á la jurisdiccion de una ú otra, sin quedar por ello espuestos á ser inquietados ó molestados en razon de su creencia religiosa, mientras que respeten las leyes y usos establecidos. Ademas de esto podrán sepultarse los cadáveres de los ciudadanos de una de las partes contratantes que fallecieren en los territorios de la otra, en los cementerios acostumbrados, ó en otros lugares decentes y adecuados, los cuales serán protegidos contra toda violacion ó disturbio.

12. Será lícito á los ciudadanos de la República de Chile, y de los Estados Unidos de América, navegar con sus buques, con toda especie de libertad y seguridad, de cualquiera puerto á las plazas ó lugares de los que son ó fueren en adelante enemigos de cualquiera de las dos partes contratantes, sin hacerse distincion de quienes son los dueños de las mercaderías cargadas en ellos. Será igualmente lícito á los referidos ciudadanos navegar con sus buques y mercaderías mencionadas y traficar con la misma libertad y seguridad, de los lugares, puertos y ensenadas de los enemigos de ambas partes ó de alguna de ellas, sin ninguna oposicion ó disturbio cualquiera

no solo directamente de los lugares de enemigo arriba mencionados á lugares neutrales, sino tambien de un lugar perteneciente á un enemigo, ya sea que esten bajo la jurisdiccion de una potencia, ó bajo la de diversas. Y queda aquí estipulado, que los buques libres dan tambien libertad á las mercaderías, y que se ha de considerar libre y esento todo lo que se hallare á bordo de los buques pertenecientes á los ciudadanos de cualquiera de las partes contratantes, aunque toda la carga ó parte de ella pertenezca á enemigos de una ú otra, exceptuanco siempre los artículos de contrabando de guerra.

(Continuará.)



MONTEVIDEO,

SABADO 21 DE FEBRERO DE 1835.

Ya antes de ahora hemos llamado la atencion del Gobierno sobre las quejas que producian los periôdicos de Buenos Ayres relativamente à los derechos exorbitantes y â los vejamenes que se inferian à los comerciantes de aquel'a República en las Receptorias de nuestras costas dèl Rio Uruguay. Hoy se repiten las quejas de nuevas y no menos escandalosas exacciones; por que tal consideramos efectivamente, si es exacto lo que dice la G. Mercantil, la de descargar un buque para reconocer si conducia efectos de comercio, y no hal'ando en él sino muebles viejos del uso de familias que viajaban para Mercedes, avaluarlos y cobrar 30 por ciento sobre el importe de lo avaluado: à esto se agrega el perjuicio que pueden ocasionar las demoras indispensables para un reconocimiento tan prolijo; y es tiempo de que el Gobierno indague de un modo positivo si aquellas quejas son fundadas para hacer desaparecer un abuso que tanto choca con los principios de justicia y buena correspondencia que deben brillar en la conducta del Gobierno de esta República con respecto à todas las naciones; pero muy especialmente con aquellas con quienes estamos relacionados y unidos por los vinculos de la mas estrecha fraternidad.

Comísiones de la H. Cámara de Diputados nombradas para la presente Legislatura.

DE LEJISLACION.

Sres. Ellauri, Sagra, Chucarro, Bustamante y Graceras.

DE HACIENDA.

Sres. Perez, Costa, Susbièla, Vìdal y Medina, y Chain.

DE PETICIONES.

Sres. Masini, Suarez, Vazquez, Serna, y Cortinas.

MILITAR.

Srs. Ramirez, Artagaveitia, Pinilla, Piedra-cueba, y Marquez.

Las noticias de España transmitidas por los Diarios de Paris alcanzan al 18 de Diciembre y son muy favorables á la causa de los liberales. Los carlistas han sido batidos en Carascal y en Sorlada: la primera de estes acciones ha sido sangrienta. De resultas de estos triunfos, todos los llanos de la Navarra fueron evacuados por los carlistas. Los fondos españoles habian subido en Inglaterra con este motivo.

—La Càmara de los Procuradores se ocupô en la sesion del 9 de Diciembre sobre una peticion relativa al reconocimiento de los estados de la America del Sud que se han declarado independientes de la Metropoli. El debate se fijô sobre si era ô no oportuno tratar este punto en una discusion pública. Los ministros hicieron traslucir intenciones faborables à dicho reconocimiento por parte del gobierno, pero declararon que este no podia dar el primer paso, y no se pasó adelante sobre la materia.

El cambio ministerial de Inglaterra ha producido en España un efecto faborable à la causa constitucional; pues desde entonces se ha desplegado el espiritu pùblico con una decision muy pronunciada en fabor de la reyna.

La administracion Tory de Inglaterra se había organizado al fin, como lo hemos anunciado en nuestro número anterior, y las personas que componen el nuevo ministerio son las siguientes.

Sir R. Peel, primer Lord de la Tesoreria y Canciller del *Echiquier*.

Duque de Wellington, Ministro de Relaciones exteriores.

M. Goulbun, Ministro del interior.

Lord Wharncliffe, Lord del sello privado.

M. A. Baring, Presidente de la oficina de comercio.

Conde de Rosslyn, presidente del consejo.

Sir Ed. Kuatchbull, pagador de la guerra.

Conde de Aberdeen, primer Lord del almirantazgo.

M. Herries, secretario del departamento de la guerra.

Lord Lyndhurst, lord canciller,

Sir J. Searlett, lord primer baron del *echiquier*.

Sir E. Suiden, lord canciller de Irlanda.

Sir H. Hardinge, primer secretario del Gobierno de Irlanda.

Lord Jersey, lord chambellan.

El Primer Ministro Sir R. Peel ha circulado un manifiesto á sus comitentes los electores de Tamworth que contiene la declaracion de su fé politica; y lejos de abjurar en él sus antiguos principios, vemos, que los ofrece como garantia de su conducta administrativa en el actual gabinete.

Los principales pasages de este importante documenta son los que siguen.

"Declaro [dice Sir R. Peel] que no acepto el poder bajo la condicion de renunciar á los principios que he profesado anteriormente; pero al mismo tiempo no reconoceré tampoco haber sido antes ó despues de la reforma del *bill* el defensor de los abusos, ó el enemigo de las reformas judiciarias. Para repeler una acusacion tal, apelo con confianza al papel activo que he representado en la gran cuestion de la circulacion, consolidacion y mejoramiento de las leyes criminales; en la revision de todo el sistema de procedimiento por jurados; en las opiniones que he profesado y seguido invariablemente sobre otros ramos de la jurisprudencia del pais. Apelo á todo eso como una prueba de que yo no he estado jamas dispuesto á adherir á abusos reconocidos, sea por un respeto supersticioso ácia los antiguos usos, sea por temor del trabajo ó de la responsabilidad en la aplicacion de un remedio al mal.

"Pero, se dice, la reforma del *bill* constituye una era nueva, y es del deber de un ministro declarar explicitamente antes de todo si el mantendrá el *bill*, y en segundo lugar si obrará conforme al espiritu con que él ha sido hecho.

"Por lo que concierne a la reforma del *bill* repetiré la declaracion que he hecho al entrar en la Cámara de los Comunes como miembro del parlamento reformado: á saber, que yo considero la reforma del *bill* como la solucion final é irrevocable de una gran cuestion constitucional, una solucion que ningun amigo de la tranquilidad y de la prosperidad de su pais no osaria atacar ni directamente ni por medio de votos insidiosos

"Hablaré por consiguiente del espiritu del *bill* y de la disposicion á adoptarlo y á practicarlo como regla de gobierno. Si por adoptar el espiritú del *bill* se entendiese que debiamos vivir en medio de una agitacion perpetua, que los hombres políticos no podian conservar la estimacion pública sino adoptando todas las impresiones populares del dia, prometiendo la remocion inmediata de todo lo que un individuo calificaria de abuso, abandonando este gran recurso del gobierno, mas poderoso que la ley ó la razon; á saber, el respeto por los antiguos usos y la deferencia por tódo lo que está consagrado por el tiempo, si tal es el espiritú del *bill* yo no lo adopto.

"Pero si el espiritú de la reforma importa solamente una revista diligente de las instituciones civiles y eclesiásticas emprendida con calma combinando la consolidacion de los derechos establecidos, la reforma de los abusos manifiestos, y la supresion de los abusos reales, en este caso, yo puedo por mí y por mis cólegas tratar de obrar en un espiritú tal y con tales intenciones. Bien se que una declaracion tal de principios generales es vaga necesariamente, pero á fin de ser mas explicito, trataré de aplicarlos de un modo práctico á algunas de las cuestiones que recientemente han atraido el interés y la atencion nacional al mas alto grado.

"Despues de haber recordado que jamás se habia opuesto á los derechos municipales, que ha apoyado la proposicion de Lord Althorp, tendente á hacer eximir á todos los ciudadanos de las cargas eclesiásticas, y explicado los motivos por los cuales ha repelido la revision de la lista de las pensiones, Sir Robert entra en la gran cuestion de la reforma de la Iglesia.

"No creo necesario, dice, hacer á este respecto nuevas declaraciones de principios. Jamás consentiré en la aplicacion de las rentas de la Iglesia á otros objetos que no sean puramente eclesiásticos en cualquier parte que sea del reino unido; pero repetiré aquí la opinion que ya he expresado en el parlamento respecto del establecimiento de la Iglesia en Irlanda; á saver, que si una mejor reparticion de las restas de esta Iglesia debe tener por efecto el aumento de su justa influencia y servir los verdaderos intereses de la religion protestante, toda otra consideracion debe ceder delante de tan importantes resultados.

"Respecto de la cuestion de los diezmos en Irlanda, reconociendo, como reconozco, cuanto esta cuestion es dificil y complicada, nadie ha acreditado mas vivamente que yó el deseo de que ella fuese resuelta, si es posible, de un modo satisfactorio, por medio de una comunicacion cimentada en principios de justicia, y regladas despues de un maduro exámen.

Hablando de la política exterior, y de los principios generales que guiarán la nueva administracion M. Peel dice:—

"Nuestro objeto será mantener la paz general, el cumplimiento honrado y escrupuloso de todos los empeños existentes con las potencias extrangeras, cualquiera que sea su orígen, la conservacion del crédito público, la aplicacion de un sistema de extricta económia, y el servicio imparcial de todos los intereses, de la agricultura, del comercio ó de las fábricas."

Las opiniones de los diferentes periôdicos de Lóndres en cuanto apareció este documento estan sucintamente expresadas como sigue.

El *True Sun* dice—

"El oraculo ha hablado. Es él mismo. Nosotros reconocemos el estilo de ese Sir Robert Peel el campeon de la Iglesia, el amigo de la oligarquia, el enemigo de la reforma real y de las mejoras nacionales, el protector del pequeño número y no el defensor de todos. A nuestros amigos los radicales corresponde exáminar y analizar esas declaraciones de principios. A ellos tambien desmascarar esos hipocritas sin pudor; esos hombres cien veces peores que los *Whigs*; á esos *Torys* con ropage de *Whigs*. Nosotros no tenemos lugar hoy de disecar parte por parte ese documento; pero mañana demostraremos la destreza del estilo, lo vago de las promesas, y la impudente perfidia de los términos que lo componen."

—El *Courier* se explica así—

"La opinion general de la Ciudad es que la Circular es tal como debia esperarse de parte de los *Torys*, y q' es peor aun que lo que podia esperarse en semejante caso del Duque mismo de Wellington. La Circular prueba que Sir R. Peel ha hecho causa comun con los *ultra bigotes* y que sostendrà la mas grande de todas las abominaciones, la Iglesia de Irlanda."

—El *Sun* dice así—

"La Circular es vaga, enfática y nada mas promete que lo que hubiera prometido un gabinete dirijido por Lord Eldon."

—El *Globe* dice:

"El sistema que el nuevo ministro nos revela es en todas sus partes diametralmente opuesto á lo que desea la inmensa mayoría de nuestros compatriotas ilustrados, y cuanto mas respetamos la probidad y la habilidad del hombre de estado que lo adopta, tanto mas nos creemos obligados á trabajar para privarlo del poder de realizar una política tan contraria á los sentimientos nacionales, y tan funesta al progreso de las reformas."

—El *Morning Chronicle* dice:

"Todo cuanto Sir R Peel anuncia sobre las grandes cuestiones que ocupan actualmente á la Inglaterra no es sino un puro charlatanismo. Es imposible describir el sentimiento de disgusto y desprecio con que han sido recibidos por todo el país los nombres de los nuevos ministros, y en eso nada hay que admirar. ¿Qué son esos grandes dignatarios á quienes se han confiado los destinos del país? No son mas ni menos que viejos prostituidos, los resagos de ese gobierno *Tory* que en 1830, abandonaron el puesto en medio de los silvidos y las maldiciones de todo el país. Nosotros no dudamos declarar que nunca una coleccion de hombres mas unanimemente y mas irrevocablemente condenados ha sido presentada á la barra de la opinion pública para oir pronunciar el decreto que los arrojará para siempre de las funciones públicas.

Los Diarios de Lóndres en los últimos nùmeros anuncian los siguientes nombramientos con los que parece completarse toda la nueva administracion.

"Sir. George Murray Gran Maestre de la Artilleria; Lord Ellemboroug, M. John Sullivan, M. J. Planta y Sir A, C. Grant Comisarios de los negocios de la India. Sir John Beekett abogado general, Sir Tomas Freemantle y Sir Georges Clerk secretarios de la Tesorería Lord Marlborong, Director general de Postas. Duque de Buccleuhg Primer Heraldo de armas, Lord Lowther, Tesorero de la Marina y Vice Presidente del departamento de Comercio. El Conde Grey, Sir Georges Cokburn, Sir John Beresford, Sir Charles Drowley, Lord Asneley, M. M. Fitzgeral Caballero de Kerry, Directores del Almirantazgo,

Empleados en el Palacio del Rey el Conde de Rodez, Lord Sidnay, Lord Verular, Lord Minto, y Lord Scheffield.

—Lord Granville embajador de Inglaterra en París era reemplazado por el Lord Stuart de Rothsay que exercia la misma representacion durante el anterior ministerio de Wellington.

Se decia que Lord Combermera

seria nombrado Goberaador General de la India.

El Lord Loud..nlerri estaba nombrado para la embajada de Rusia, y el Duque de Buccleugh lugar Teniente en el gobierno de Irlanda.

La disolucion del Parlamento se vé anunciada por todos los Diarios de Lòndres, como una medida ya acordada: en lo único que discordan es en la época en que seria oficalmente proclamada: algunos prefijaban el dia 31 de Diciembre.

Los efectos de la política de la administracion Tory de Inglaterra ya se empezaban á sentir respecto de los negocios de España; pues en el *Constitucional* del 21 de Diciembre leemos que en el Tamesis se interceptaban las remesas de armas y municiones destinadas por particulares á la causa de los partidarios de la Reyna.

La Francia gozaba de perfecta tranquilidad. La escuela Polytecnica habia sido disuelta; por lo demas ni las noticias de este paìs, ni las de Portugal ofrecen un interes particular.

No asi las de Holanda y la Belgica; pues en ambos paises se hacian preparativos militares, y todo indicaba un pròximo rompimiento de la primera contra la segunda Los Diaristas liberales de Londres y de Paris sospechan que esa guerra sea un paso calculado por la Santa Alianza para empeñar un rompimiento general.

—D. Miguel se hallaba en Roma y habia presentado todos sus brillantes como caucion de un emprestito que solicitaba de un banco ultimamente establecido en aquella Capital.

—Desde la nueva Arcangel (posesion Rusa) se han hecho recientemente excursiones en el interior de la América septentrional, y se han encontrado pueblos desconocidos hasta ahora.

Los ùltimos Diarios de Buenos As. recibidos por la "Segunda" contienen noticias de Estados Unidos hasta el 12 de Diciembre. Per los deb tes del Congeeso de dichos Estados se ve que el partido de oposicion se pronuncia fuertemente contra las medidas que el Presidente propone en su Mensaje respecto de la Francia.

MARITIMA

ENTRADAS.

Dia 20.

Barca francesa "Paraguay," salió de Havre de Gracia el 14 de Dicbre. consignada á los Sres. Bertram L' Breton.

369 bultos mercancias, 25 cestos vino champne, 45 cajones aguardiente, 100 dichos ginebra, 2 pipas de id. 2 dichas castañas, 2 dichas abellanas, 90 cajones vino, 280 damajuanas ginebra, 10 medias pipas vinagre, 29 cuartas id. 10 barricas alquitran 15 dichas brea 2 barricas palo para tinta 5 tarros accido sulfurico, 1 barril aceite, 1 cajon quesos, 14 fardos papel, 40 cestos papas, 200 fuegos baulitos, 100 tablas pino, 100 damajuanas vacias, 23000 veldosas,

Paquete nl. "Aguila 2.ª" salió de Buenos Ayres, el 18 del corrente consignada à D. José M. Platero con: 38 pares mazas para carreta, 10 tercios ajì, 1 fardito vandas vordadas, varios muebles y encomiendas de pasageros.

Goleta nacional "Constancia," de 93 toneladas, patron Manuel de los Santos Lara, salió de Paisandú el 14 del pasado y de las Higueritas el 11 del corriente. consignada á D. Francisco da Costa Lima, con——

60 carradas leña rajada
10 id. id. de trozo
100 ejes para carretas

Paquete ingles "Cockatrice," salió de Buenos Aires el 18 del corriente, con escala en este puerto y sigue para el Rio Janeiro con correspondencia mañana 22 del corriente.

SALIDAS.

Goleta nacional "Precaucion," Patron Miguel Elena, para Mercedes en lastre.

HAN ABIÉRTO REJISTRO.

Dia. 20

Bergantin Sardo "San Fortunato," para Génova, por D. L. L. de Maria.

Polacra brasilera "Concepcion," para Puerto Alegre, por D. Juan da Silva Figueira.

Balandra argentina "Estrella del Norte," para Mercedes, por D. Antonio M. Guimaraens.

AVISOS NUEVOS.

EDICTO DE POLICIA.

EL Jéfe político ansioso siempre de satisfacer al Público en cuanto le ha sido posible, se empeñó y consiguió el asentimiento de los Asentistas de la Plaza de TOROS, para que el dia anterior fuese la funcion por la mitad del valor de costumbre.—Há creido que el público há quedado satisfecho, y el infrascripto há cumplido con lo que prometió, debiendo este efecto á la deferencia de los rematadores; mas con el objeto de que no haya lugar á un tumulto como el dia 8 del corriente en la Plaza de TOROS, con el fin de evitar el que firma traspasar la linea de sus atribuciones en determinados casos, y lo que es mas por no dar lugar á que otra vez con ningun motivo se álarmen los concurrentes á la Plaza de TOROS. ni se falte al respeto á la autoridad, há determinado.

ART. 1.º En lo sucesivo los Asentistas de Plaza de TOROS, son obligados á encerrar una tercer parte mas de aquellas fieras, para lidiar SIETE de los mejores que salgan

2. En el caso que todos los Toros no saliesen como se desea, la Policía se encargará de tomar una medida con la que el público quedará satisfecho en adelante, para no darle lugar á manifestar en grupo su desagrado.

Adoptado el método indicado, crée el Jéfe de Policía allanados los inconvenientes que puedan suscitarse sobre el particular, y satisfechos los deseos de la concurrencia, en quien con razon confia no habrá un nuevo motivo de disgusto.—Montevideo, Febrero 20 de 1835.

LUIS LAMAS.

SE VENDE.

POR ausentarse su dueño del pais una carretilla nueva y bien tratada La persona que se interese por ella podrá ocurrir á la casa de policia, á verse con el Sr. Comisario Dn Juan José Rollano ó à la quinta que fué del Sr. Alvarez del otro lado del Arroyo seco.

21 3 p.

AVISO.

SE vende una criada sana de buen servicio, y sin vicios conocidos: cose regularmente laba, plancha, y sabe servicio ordinario: en la tesoreria general ô en la calle de Sn. Benito N.º 84, daran razon. f 21,

AVISO.

NUEVOS cigarros havanos de venta en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de cálidad superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. f 21

SE VENDEN.

2 CARRETILLAS de playa nuebas con buenas mulas, el que la quiera en la Esquina del Tigre ó en almacen de Meireles hallará con quien tratar.

f 2 ,

AVISO AL PUBLICO

SE ha perdido un Libro de la Loteria Semanal que empieza con el N.º 15672 hasta 15783, y un resto del 11300 hasta 11407: la persona q.e los haya encontrado y quiera entregarlos á Dn, José Toribio Madrazo será gratificado, advirtiendo que de nada le sirven el que los tengan por que son numeros apartados. Montevideo 20 de Febro de 1835.

AVISO.

NO habiendose reunido la Junta de acreedores de D. Antonio Montero mandada convocar para este dia á causa del mal tiempo, tendrá lugar el lunes proximo 23 del corriente á las diez de su mañana. Montevideo 20 de Febrero de 1835.

AVISO.

LA comision directiva del empréstito al Gobierno, habiendo verificado en este dia el sorteo de 2750 pesos para amortizar 19½ acciones, han resultado los números y accionistas siguientes.

Nos.	*Nombres.*	*Pesos*
37	SS. Nuñoz y Gomez,	125
36	D. Ignacio Soria,	id
7	José M. Vazquez y Ferrades	id
3	Domingo Vazquez	id
33	SS. Hall, Dutton y Ca	id
3	D. Domingo Vazquez,	id
27	José Teodoro Vilaza,	id
90	Gabriel Munilla,	id
47	Manuel Pombo,	id
29	Juan María Perez,	id
9	Ramon de las Carreras	id
9	Id id,	id
62	Doroteo García,	id
3	Domingo Vazquez,	id
26	Pascual Costa,	id
109	Francisco Morales	id
14	Diego Espinosa,	id
78	Da. Josefa Cortés,	id
7	D José M. Vazquez y Ferrada	id
129	F. García de la Sienra,	id
103	Joaquin Antonio Carballo,	id
6	SS. Juanicó y Cavaillon,	id
4	D. Agustin Castro,	id
80	Joaquin Campana,	id
35	Felix Bujareo,	id
12	Manuel Fernando Ocampo	id
6	SS. Juanicó y Cavaillon,	id
22	D. Francisco Garcia Cortina,	id
31	SS. Zimmermann Frazier y Ca	id
31	Id. id.	id
21	D. Manuel Vidal y Medina,	id
8	José de Bejar,	id
14	Diego Espinosa,	id
1	Gabriel Antonio Pereyra	id
61	Manuel Gonzalvez da Costa	id
1	Gabriel Antonio Pereyra,	id
20	Gregorio Lecocq	id
10	Francisco Magariños,	id
74	Eusebio Cabral,	id
7	José M. Vazquez y Ferrada	id
46	José María Mesquita,	id
7	José M. Vazquez y Ferrada	id
2	José Ramirez Perez	id
67	Antonio Mancebo	íd
53	Antonio José de Sousa Viana	id
2	José Ramirez Perez	id
3	Domingo Vazquez	id
2	José Ramirez Perez	id
2	Id. id id	id
24	Francisco Aguilar	id
6	SS. Juanicò y Cavaillon	id
10	D. Francisco Magariños	id
16	Roque Graceras,	id
76	Eulogio Gonzalez	id
134	Leon Pereda	id
18	Jorge de las Carreras	id
103	Joaquin Antonio Carballo	id
65	Sres Stanley Black y Ca,	id
8	D. José de Bejar	id
24	Francisco Aguilar	id
94	Antonio Arraga	id
86	Tomas Casares	id
24	Francisco Aguilar contraseña C.	id
42	José Antonio Anavitarte	id
19	Manuel Jimenez y Gomez	id
5	Sres Salvañach hermanos	id
3	Domingo Vazquez	id
11	Daniel Vidal	id
23	Jacinto Himonet	id
6	Sres Juanicó y Cavaillon	id
1	D. Gabriel Antonio Pereyra	id
32	Manuel Illa	id
6	SS Juanicó y Cavaillon	id
10	D. Francisco Magariños	id
36	Ignacio Soria	id
105	José Dominguez	id
45	Elias Gil	id
18	Jorge de las Carreras	id
	Pesos....	9750

Montevideo, Febrero 20 de 1835.

PARA LA HAVANA.

Saldrá dentro de pocos dias, la hermosa y muy velera Barca Inglesa "Napoleon", tiene excelentes comodidades para pasageros. Para tratar ocurran á su consignatario Bertram Le Breton y Ca. calle de Sn. Miguel N.º 80 f 21,

GRAN BARATILLO—EN LA ESQUINA DEL TIGRE.

Quesos frescos de Holanda....	5 rs uno
Jamones id. superiores.......	2 " lib.
Canastos de pasas............	10 " uno
Cajones de frutas............	4 $ "
Vino de doce años (el frasco)..	½ palac.
Id. de ocho id..... id	4 rs
Id. de cuatro id .... id....	320 reis
Licores de Italia surtidos......	3 rs bot.
Vino Frontiñan................	3 " "
Id. Burdeos muy superior...	3 " "
Id. blanco dulce..........	3 " "
Id. seco del país..........	3 " "
Id. Champaña.............	10 " "
Cerveza de primera calidad....	3 " "
Id. de segunda............	2 " "
Coñac de primera............	4 " "
Canastos de ginebra en tarros.	20 "
Damajuanas de aguard. de Esp.	30 "
Dichas de anis.............	1½ $
Tarros de tinta encarnada.....	1½ rs
Cajones de vino añejo Priorato.	28 "
Id. de pasas de uva de 1 arr.	8 "
Id de agua de Colonia......	4½ "
Azucar de pilon.............	1¾ " lib.
Id. del Brasil muy seca.....	20 reis
Id. de Santos blanca.......	80 reis
Sebadiña para sopa..........	1¼ rs "
Fideos de todas clases.......	⅓ " "
Bolsas vacias...............	1 " uno
Yerba Canguasú, arroba......	12 "

Un surtido de canastos para ropa, tinta, cigarros habanos de primera recien venidos, arroz superior, café en grano, frascos de marasquin, té imperial, pólvora fresca, barricas chicas de galleta fina, un surtido de vasos finos y otras muchas cosas á precio sumamente acomodado.

En la misma casa hay tres atahonas de fierro trabajadas en bronce y acero, que nunca se descomponen, y trabaja cada una por 6 ú 8 de las otras— Tambien hay un birloche nuevo que se vende por un precio acomodado. feb 21 1m



POR LEON J. ELLAURI y CA.

En el almacen Naval de D. Manuel Gradin frente él Muelle.

El Sabado 21 del corriente se han de Rematar indispensablemente, y por el mas ventajoso precio, que ofrecieren la Zumaca Brasilera DOS AMIGOS, recientemente llegada á este puerto, y está pronta para seguir viage, es aparente para el tráfico del Rio, carga 4500 arrobas, y en esta carga solo cala 8 palmos

Principiará á las 5 de tarde

Por los mismos,

En la casa de D. Jaime Ylla, calle de San Gabriel No. 105.

El Miercoles 25 del corriente se han de rematar precisamente, y por el mas ventajoso precio que se pueda, la ferreteria cuyo por menor es el siguiente.

Clavazon y municion de diversas menas, bandejas, sartenes, ollas y caserolas con tapa candado, tachuelas, y candeleros amarillos, cuchillos, navajas y cortaplumas, jovoneras y alfileteros de palo alambre amarillo, tixeras y ansuelos de varias clases, polvillo seb llano rapé do almeida calentadores y cucharones piola y hilo para zapatero, pintura y cardenillo anteojos de varios tamaños y arenilla de colores losa, y poscelana, un excelente surtido de cristales huecos y pianos, y una porcion de platina inglesa muy fina y de gusto, y algunos lotes de efectos de tienda

Principiará á las 10 en punto y continuará á las 4 de la tarde.

POR LUIS BAENA.

En la casa de los SS. Stanley Black y Ca calle de San Carlos N. 139.

EL *LUNES* 23 del corriente se han de vender precisamente á la mejor postura los efectos pertenecientes al cargamento del Bergantin americano *Argos* últimamente llegado á este puerto; cuyo por menor se dará en el siguiente número.

PRECIOS CORRIENTES

Montevideo Febrero 21 de 1835

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	Por	Ps.	Rs
Aguardiente de 34 grados	pipa	145	
Id. anisado de 29 id	»	75	
Id. en damajuanas	una	4	
Aceite de comer en barriles	arroba	4	
Id. en botija de ½	una	2	1
Id. de Francia en botellas	docena	4	
Id. de linaza	galon		2
Almendras con cascara	quintal	12	
Anis en grano	»	9	
Avellanas	arroba	1	4
Azucar de la Habana blanca	»	3	1
Id. terciada	»	2	
Id. del Janeiro blanca	»	2	6
Id. terciada	»	2	
Aceitunas	»	3	2
Arroz de la Carolina	»	1	4
Id. del Brasil	»	1	3
Anchoas	cuñete	1	4
Brea	barril	4	
Barajas finas,	gruesa	10	
Id. ordinarias	»	5	4
Bacalao	quintal		
Café de la Habana	»	4	
Id, del Brasil	»	14	
Cigarros de la Habana	mil	20	
Id. de segunda	»	10	
Canelon	libra		2½
Carbon de piedra	tonelad	16	
Cera blanca en pasta	libra	3	
Cerbeza en botellas	docena	3	5
Caña de la Havana 20 grados	pipa	75	
Id. del Parati 20 grados	»	68	
Cobre en galapago	quintal		
Cremor	libra		1
Estaño	»		
Esteras de Malaga	pieza	11	2
Fideos surtidos	arroba	2	6
Fariña	»		6
Felpudos	docena	10	4
Garvanzos	arroba		5½
Galleta de Norte América	barrica	6	
Jinebra de Holanda 20 grados	pipa	85	
Id. en frasqueras		3	2
Id. de Norte América	pipa		
Harina de Norte América	barrica	11	4
Hilo carreto de Cataluña	quintal	36	
Id. de Jenova	»	20	
Hoja de lata	cajon	16	
Jamones	libra		1½
Javon de Norte America	quintal	8	
Id. de España	»	9	
Id. de Francia	»	8	
Jarcia, de cañamo	»	8	
Lonas de Rusia	piezas	15	
Marroquines	docena	15	
Mantequilla	libra		2
Papel florete de Cataluña	resma	3	
Id medio florete	»	2	2
Id. florete genovés	»	2	1
Id. medio florete	»	1	1
Id. estraza chico	»		3½
Pasas de Málaga	cajon	3	
Queso, de Holanda	docena	7	
Srgas de Malaga,	vara	1	3
Sal abordo	fanega	1	6
Tabaco de Virginia	quintal	25	4
Id negro del Brasil	arroba	9	2
Te, perla	libra	1	3
Id. hyson	»	1	1
Trigo	fanega	5	4
Vino del Priorato	pipa	41	
Id. venicarló	»	36	
Id. Cette	»	30	
Id. Sicilia	»	34	
Id Malaga dulce	»	72	
Id. id. seco	»	65	
Id. moscatel en botellas	docena	3	2
Vinagre de yema	pipa	45	
Yerva correntina	arroba	3	4
Id. de Pernaguá	»	3	3
Id. de Cangosú,	»	1	6

Las harinas extranjeras pagarán á la introduccion por lá escala siguiente

Cundo el valor del trigo en el pais sea de 2 á 3 pesos fanega pagarán 8 pesos po arrica
De 3 á 5 6 pesos
De 5 á 7, 4 id.
De 7 á 9, 2 id.
de 9 arriba 1.
Por derecho adicional 10 p ℥. sobre su aforo

El trigo pagará á su introduccion tres ps, fanega cuando el del pais valga de 2 á 3 ps.
De 3 á 6, 2 ps.
De 6 á 10 id.
Y escediendo, nada
Por derecho adicional 3 p ℥.

EXPORTACION.

	Por	Ps.	Rs
Cueros patente	pesada	5	4
Id. de campo de 30 libras	»	5	2
Id. id. id. de 25	»	5	
Id. de caballo	uno	1	5
Carne tasajo	quintal	2	6
Astas puro novillo	millar	120	
Lana limpia	arroba	1	6
Id. Sucia	„	1	
Clin limpio colas	quintal	18	
Id. mezclado	»	13	
Maiz	fanega	3	
Mulas	una	16	
Velas de sebo	»	2	5
ebo en rama	»	1	1
rasa	«	2	2

AMAS DE LECHE.

EN la calle de San Felipe No. 111 se hallan dos, sanas y robustas una para criar de leche entera en su casa, y la otra para criar fuera á media leche.—La persona que se interesa por alguna ocúrra á dicha casa que encontrará con quien tratar. F 4—8p.

AVISO AL PUBLICO.

GR. RULEAU, avisa que ha trasladado su fábrica de Muebles y Carpintería de obra blanca en la calle de San Luis, frente á la casa conocida por la de D. Zacarias Pereira ó del Padre Sauco, adonde tendrá siempre un hermoso surtido de muebles del mejor gusto, tambien se encarga de hacer cualquiera obra blanca, como puertas y bentanas, y toda clase de obras de adornos de casas: las personas que gusten ocuparlo pueden ocurrir à dicha casa que serán servidos con todo esmero y exsactutud, à un precio equitativo.
f 4—1m.

SE VENDE.

UN almacen de zapateria completo y con vidriera propio para cualquier negocio; para comprarlo se verá con su dueño en la calle de San Joaquin N. 74

SE VENDE.

EN Buenos Aires la casa número 222 en la calle de la Florida: tiene 21 piezas: diez de ellas principales empapeladas y con cielos rasos; tres de dichas con piso de tabla sobre tirantes, y el piso de la Sala sobre tirantes de lapacho: las puertas y ventanas de estas diez piezas son con cristales y hermosas rejas; cuatro patios: una huerta con árboles frutales de la mejor calidad; un corral para aves y hermosa caballeriza; algibe, pozo de valde y lugar: todas las azoteas tienen barandas de fierro: tiene 75 varas de fondo, todo edificado y no tiene mas que diez años de construccion: se vende en doce mil pesos, que es mucho menos de la mitad de su valor. Si alguna persona se interesa en su compra puede obtenerla entregando dos mil pesos al contado, y dejando los diez mil restantes hipotecados sobre la misma finca al premio y plazos que se estipularán en ese caso. El que se interese puede ocurrir á la oficina de esta Imprenta y hallará con quien tratar. f 14—1m.

QUEMAZON.

DE una pulperia en la calle de San Diego No. 43, que se vende por tener que ausentarse su dueño: su principal que es de buen surtido, sera como de mil pesos, y se rebajará un cinco por ciento.—Quien se interese en su compra ocurra á la misma casa que hallará con quien tratar. f 12

SE VENDE.

UNA criada jóven, sana, robusta, sin vicios ni enfermedades. El que se interese por ella ocurra á a casa No. 28, calle de San Felipe que encontrará con quien tratar: advirtiendo que se vende por no necesitarla su dueño.
f 17—3p.

AVISO IMPORTAMTE.

M. CORSEUL Joyero en la calle del Porton No. 123, tiene el honor de anunciar al público, que debiendo salir muy pronto del país, suplica á las personas que tengan cuentas qué arreglar con él, encargos, ú otros objetos que reclamar se sirvan ocurrir á su domicilio antes del 15 de Febrero corriente. F 3—15c.

AVISO.

EN la Librería de HERNANDEZ, calle de San Gabriel No. 63, se halla de venta lo siguiente.

Los Consuelos, Poesia de Estevan Echevarria, El Antoninó, Dráma del celebre Dumay, Traducion por D. Rafael Minvielle representado por primera vez en el Teatro de Buenos Aires, en Diciembre último à beneficio del Sr. Casacuberta, su precio 3 reales, La Volkameria, Aguinaldo para el año 1835, Las extravagancias de 1834 ó los peinetones Cuaderno de caricaturas, tambien se venden cédulas para las rifas de una Estancia en Carreta Quemada y de una casa en la calle de San Benito.—Se vende chocolate superior de España.
f 16

HALLAZGO.

DE un perro perdiguero cachorron, color chocolate, encontrado la semana pasada: el que lo haya perdido ocurra á la calle de San Felipe No. 72, que probando ser su dueño se le entregará dejando, una pequeña gratificacion para el que lo halló. f 10

AVISO.

EN la calle de San Sebastian N. 29 hay de venta: semillas de cebollino recogida este año; piedras de afilar del país de todas clases labradas y de vuelta; losas para veredas y umbrales.
feb. 11.

INSTRUCCION PUBLICA.

EL Director de la escuela de Comercio pone en conocimiento del público, que ya dió principio al nuevo curso de estudios de dicho establecimiento, é invita à los que hayan pensado confiarle sus hijos ó encargados, á que lo hagan lo mas pronto posible, para evitar el atraso que de su retardo les seguiria no asistiendo al Curso desde el principio. Montevideo, Febrero 9 de 1835.

AVISO.

EN el Saladero sito en Punta Braba se han recogido dos caballos que serán entregados justificando la propiedad. f 7—

AVISO.

SE hallan de venta en la Carpintería y Guitarreria de D. ANTONIO LOBA, calle de San Fernando No. 84,—Guitarras de cuerdas romanas y de cuerdas de alambre de diferentes calidades, Biolines finos y ordinarios, arcos sueltos para id., puentes cordales, flautas, otavines, clarinetes y flacholed, música escrita para diferentes instrumentos, todo á precios sumamente equitativos.
f 19—4p.

AVISO.

HAY de venta en la calle de San Miguel No. 62, en la pulperí a enfrente de la Aduana vieja, semillas de cebollino recogida en este año. f 19

BARATILLO.

DE los artículos siguientes hay enfrente del Dr. Previtali, calle de San Carlos No. 135.

Azucar blanca de la Havana á 6 vintenes libra, id del Brasil blanca 1 rl. id, id terciada á 80 reis, yerba paraguaya á 3 y medio reales, id Parnaguá á 1 y medio rls y á 126 reis, id de Canguazú á 1 rl- café de primera á 1 y medio rls., garbanzas superiores á 1 rl, arroz del Brasil á 60 reis, vino de Burdeos á 27 rs cajon, aceite superior á 3 rls cuarta: otros artículos mas que estarán de manifiesto.

Importante.

EL agente general de negocios de campaña, tiene en venta una suerte de chacra con cuatrocientas varas de frente y una legua de fondo sobre el arroyo de las Piedras.

Mas—once solares en la nueva ciudad trazada sobre el campo de Marte, los que se dan á precios equitativos y están situados inmediatos al puente.

Vende ó cambia por ganado ó campos una chacra sita en el Arroyo Seco, tasada en cuatro mil pesos.

Los que gusten tratar lo encontrarán en su oficina sita en el Porton viejo No. 1, ó en su casa calle del Fuerte No. 51.

AVISO.

LA publicacion del informe de la Comision Permanente no es autentica y se dàrá á luz este documento en el número próximo del Universal correjida una equivocasion esencial.

INTERESANTE.

EN la calle de S. Fernando núm. 127 media cuadra al Sur para el Cabildo se vende carbon de piedra de superior calidad, tanto para estufa como para herreria á veinte pesos tonelada, y por quintales á diez reales. feb. 5

SE VENDE.

UNA pulperia de poco principal, propia para un principiante, cita en la calle de San Luis N. 41 El que se interese ocurra á dicha esquina, para tratar con su dueño. feb. 9